



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 059 -2022-GR CUSCO/GRGP

Cusco, 17 MAR. 2022

LA GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: Los Informes N° 538-2021-GR-CUSCO/GRI/SGO/RO-DELP, N° 547-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/FCFR y N° 002-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/PDFO del Residente de Obra, Informe N° 003-2021-GR CUSCO/GRSLI/WPC del Inspector de Obra, Informe N° 114-2021-GR CUSCO/GRSLI/COAD-JLMC del Analista y Coordinadora de Obra por Administración Directa, Memorándum N° 4182-2021-GR CUSCO/GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 355-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MACH del Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informes N° 3190-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO y N° 285-2022-GR CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de Obras, Informe N° 780-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Memorándums N° 3064 y N° 3189-2021-GR CUSCO/GRGP y N° 332-2022-GR CUSCO-GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos y Memorándum N° 1554-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de julio 2020 se aprueba el Expediente Técnico del IOARR "Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización- Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, Departamento Cusco", con un Presupuesto Total de S/ 7'936,028.74 (Siete Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Veintiocho con 74/100 soles), con un plazo de ejecución de 120 días calendario, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, a través de la Gerencial General Regional N° 025-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 02 de febrero 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 30 de diciembre 2020, la **Ampliación de Plazo N° 01** por 52 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 172 días calendario con fecha de culminación al 19 de febrero 2021;

Que, a través de la Gerencial General Regional N° 068-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 06 de abril 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 20 de febrero 2021, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 46 días calendario, estableciendo que el plazo actualizado del proyecto es de 218 días calendario con fecha de culminación al 06 de abril 2021;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 047-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 22 de julio 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 07 de abril 2021, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 116 días calendario, estableciendo que el plazo modificado del proyecto es de 334 días calendario con fecha de culminación al 31 de julio 2021;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 117-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de setiembre 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021, la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Ampliación de Plazo N° 04 por 61 días calendario, estableciendo que el plazo modificado del proyecto es de 395 días calendario con fecha de culminación al 30 de setiembre 2021;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 129-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 30 de setiembre 2021 se aprueba con eficacia anticipada al 01 de agosto 2021, la **Ampliación Presupuestal N° 01** por el monto de S/ 620,123.14 (Seiscientos Veinte Mil Ciento Veintitrés con 14/100 soles) para el IOARR: **"Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización- Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, Departamento Cusco"** con CUI: 2487727, estableciendo que el presupuesto modificado es de **S/8,556,151.88 (Ocho Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Ciento Cincuenta y Uno con 88/100 soles)**;

Que, a través de la Resolución Gerencial Regional N° 168-2021-GR CUSCO/GGR de fecha 17 de noviembre 2021 se aprueba con **eficacia anticipada al 01 de octubre 2021** el expediente de modificación para la **Ampliación Plazo N° 05** por 90 días calendario, con nueva fecha de conclusión el 29 de diciembre 2021;

Que, mediante Informe N° 780-2021 GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 21 de diciembre del 2021, dirigido a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del cual la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, en sus conclusiones señala que el proyecto cuenta con el informe de conformidad emitida por la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, siendo opinión de la Sub Gerencia emitir **opinión de pertinencia técnica** referido a la ampliación presupuestal N° 02 que se ejecuta por la modalidad de administración directa;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1°, numeral 1, prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5 prevé que en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 17°, inciso 17.8 prevé: "Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas";

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo ámbito de aplicación son las entidades y empresas públicas del Sector Público No Financiero que se encuentran sujetas al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento, que ejecuten inversiones con fondos públicos;

Que, al respecto la mencionada Directiva referida en su inciso 33.2 del artículo 33° establece textualmente lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la Entidad cuenta con la Directiva N° 006-2016-GR CUSCO/GR sobre "Normas para la Supervisión de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa del Gobierno Regional de Cusco", estableciendo en el punto 8.3.10) aspectos sobre las modificaciones durante la Fase de Inversión, y textualmente en su apartado a) y b) respectivamente señala:

- El Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/ Actividad que sustente en el cuaderno de obra las modificaciones de las partidas del Expediente Técnico, bajo el análisis de sus causales, modificación y sustento.
- En caso de que se determine y genere Modificaciones en el proceso de ejecución de la fase de Inversión el Supervisor dispondrá al Residente de Obra/Proyecto/Actividad la





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



formulación del Expediente Técnico de Modificación dentro del periodo de asignación de funciones, no eximiendo al Residente de Obra/Proyecto/Actividad y Supervisor de la responsabilidad de su incumplimiento.

Que, así también, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 09 de octubre 2020, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones tiene entre sus funciones previstas en el artículo 108°, la prevista en el literal n) **"Emitir opinión técnica sobre las modificaciones de los expedientes técnicos que incluye las consultas y estado de situaciones de las obras por administración directa o por contrata, adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, etc.";**

Que, sobre el particular, el residente de obra Ing. Flavio Cirilo Rivera a través del Informe N° 538-2021-GR- CUSCO/GRI/SGO/RO-DELP de fecha 22 de noviembre 2021 presenta al inspector de obra Arq. Wildor Pinares Casaverde el Expediente Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 668,378.47 del proyecto en mención, bajo las siguientes consideraciones:

	DESCRIPCION	MONTO S/
CAUSAL 01	Ampliación Presupuestal por Mayores Metrados	36,697.07
CAUSAL 02	Ampliación Presupuestal por Actualización de Precios	461,376.86
CAUSAL 03	Partidas Nuevas	105,475.59
CAUSAL 04	Caso Fortuito Variación de Rendimientos por Covid-19	111,063.96
CAUSAL 05	Mayores Gastos Generales	86,700.51
CAUSAL 06	Deductivos	-132,935.52
	COSTO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL 02	S/ 668,378.47

Resultando la modificación presupuestal de S/ 668,378.47 soles, por lo cual se tiene un nuevo monto de inversión para la ejecución de obra S/ 9,224,530.35

Que, de la revisión de los actuados, se ha verificado que la solicitud del residente de obra expuesta en los párrafos precedentes, cuenta con la **OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE** del inspector de obra Arq. Wildor Pinares Casaverde a través del Informe N° 003-2021-GR CUSCO/GRSLI/WPC del 30 de noviembre 2021, así como también mediante Memorándum N° 4182-2021-GR CUSCO/GRSLI emitido por el Gerente Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Ing. José Antonio Quintana Revollo, cuenta con la **CONFORMIDAD TECNICA** a la solicitud de modificación presupuestal N° 02 solicitado por la UEI, así también cuenta con la **OPINIÓN DE PERTINENCIA** de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, a través de Informe N° 780-2021 GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de 21 de diciembre 2021, la misma que respalda la aprobación presupuestal considerando que dicha instancia orgánicamente depende de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que concluye por la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación Presupuestal N° 02 por S/ 668,378.47 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 47/100 soles);

Que, a través del Memorándum N° 1554-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina favorablemente para la modificación del Expediente de Ampliación de Presupuesto N° 02 por el monto de S/ 668,378.47 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 soles) del IOARR "Remodelación de Sala de Cuidados Intensivos, Sala de Cuidados Intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización- Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia de Cusco, Departamento Cusco", estableciendo que el nuevo monto del IOARR es de S/ 9'224,530.35 (Nueve Millones Doscientos Veinte y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 35/100 soles);

Que, mediante Informe N° 285-GR CUSCO-GRGP/SGGO el Sub Gerente de Gestión de Obras remite el levantamiento de observaciones, emitido por el Residente de Obra adjuntando el Informe N° 002-2022-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/PDFO. En atención a ello, mediante Memorándum N° 332-2022-GR-CUSCO-GRGP ésta Gerencia concluye que el trámite de aprobación de Ampliación Presupuestal N° 2 debe ser con eficacia anticipada al 29 de diciembre 2021;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, artículo 17°, numeral 17.1 del de la Ley señala que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR-CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 566-2021-GR CUSCO/GR del 03 de diciembre 2021 y ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2022-GR CUSCO/GR del 04 de enero 2022;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con **eficacia anticipada al 29 de diciembre 2021** el expediente de modificación para la **Ampliación Presupuestal N° 02** por el monto de **S/ 668,378.47 (Seiscientos Sesenta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 soles)**, para la ejecución del IOARR con Código Único de Inversiones N° 2487727 **"Remodelación de Sala de Cuidados intensivos, Sala de Cuidados intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el monto modificado del IOARR **"Remodelación de Sala de Cuidados intensivos, Sala de Cuidados intermedios y Sala de Hospitalización; Construcción de Planta de Valorización; Además de Otros Activos en el (la) EESS Antonio Lorena del Cusco - Santiago Av. Carlos Ugarte S/N Urb. Primavera, Distrito de Santiago, Provincia Cusco, Departamento Cusco"**, con Código Único de Inversiones N° 2487727, asciende a la suma de **S/ 9'224,530.35 (Nueve Millones Doscientos Veinte y Cuatro Mil Quinientos Treinta con 35/100 soles)**.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y a los demás Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

ING. MARIA MILAGROS OLAZAVAL RODRIGUEZ
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO